



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.904.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1573/21; la Solicitud de Pedio N° 3-701-78/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Pùblicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021, referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAÚDES N° 15 color nogal o cedro – ítem 1, dieciséis (16) ATAÚDES semi extraordinarios de color nogal o cedro - ítem 2, y cinco (5) CAJAS METALICAS N° 15 con funda plástica - ítem 3;

Que, por Decreto N° 1.573 de fecha 22 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 55, para el día 06 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.275.660,00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura consta la recepción de las propuestas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y EMPRESA DE LEON S.R.L.;

Que, la firma GRUPO VALBA S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 79 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., CUIT N° 30-71145470-1, proveedor municipal N° 5729, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.238.600,00), por ser la

oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 55, cuya apertura se realizó el día 06 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro – ítem 1, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro – ítem 2, y cinco (5) CAJAS METALICAS N° 15 con funda plástica– ítem 3, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., CUIT N° 30-71145470-1, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5729, con domicilio en la calle Gral. Savio N° 3.565, Piso 8, Dpto. “B”, del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro – ítem 1, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro – ítem 2, y cinco (5) CAJAS METALICAS N° 15 con funda plástica– ítem 3, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (§ 3.238.600,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 37, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

